



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
**SECCION CONTROL DE GESTION**  
Nº INT.: 475  
OFPA.: 501

REF.: LIQUIDACION DE CONTRATO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

003626 09.07.2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6064, de fecha 27/10/2011, que aprobó el convenio de 03/08/2011, suscrito con **LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LIMITADA**, por "Convenio de Prestación de Servicios de Laboratorio para Proyectos de Pavimentación Urbana de la Región Metropolitana", por un monto de hasta \$10.000.000;
- b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) El Estado de Pago por Orden de Compra Nº 48-2129-SE11 de Diciembre de 2011, por la suma de \$980.266;
- b) El Oficio Ord. Nº 6924, de fecha 19/06/2013, de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP, que informa la Liquidación Contable del Contrato, según el siguiente detalle:

• Monto del Contrato – Res. Ex. Nº 6064/2011	: \$10.000.000
• Total Autorizado	: \$10.000.000
• Montos pagados	: \$ 980.266
• Saldo	: \$ 9.019.734
- c) Que según lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos para el Sector Público del año 2012, se asignó al SERVIU Metropolitano los recursos para la ejecución de las obras señaladas en el Visto a) precedente;
- d) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección de Vialidad del MOP y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 21/07/2011, referido a las obras de "Ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial 2011 MOP-MINVU Región Metropolitana", aprobado por Resoluciones Exentas Nºs. DGOP 3090 de 11/08/2011 y de SERVIU Metropolitano 4852 de 26/08/2011, respectivamente, en relación a lo señalado en el Considerando c), precedente;
- d) La Resolución Exenta Nº 4692, de fecha 07/08/2012, que modificó el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 6064/2011, citada en el Visto a) precedente, y estableció que el gasto que demande el cumplimiento del contrato para el año 2012, corresponde a financiamiento del SERVIU Metropolitano y en su Resuelvo 2º estableció que el gasto se imputará al ítem 31.02.002.30100804-0, del presupuesto vigente del Servicio;
- e) Las Minutas de Servicio de Laboratorio para Proyectos de Pavimentación de la Región Metropolitana, Varias Comunas, ID Nº 48-85-LE11, de fechas 27/11/2012, suscritos por la Jefe del Departamento Proyectos de Pavimentación, que dicen relación a que los trabajos fueron recibidos conformes;
- f) El Memorándum Nº 59, de fecha 23/05/2013, del Departamento Proyectos de Pavimentación y lo dispuesto en las bases en lo relativo a devolución de la Boleta de Garantía constituida por fiel cumplimiento del contrato;

*Financ. Vialidad  
27/6*

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.  
 CTTO: CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE  
 LABORATORIO PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACION  
 URBANA DE LA REGION METROPOLITANA.  
 CTTA: LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LIMITADA.

- g) Las Ordenes de Compra N°s. 48-1248-SE12, 48-1313-SE12 y 48-1484-SE12, por \$492.016, \$3.936.111 y \$3.500.950, respectivamente;
- h) El Memorandum N° 574, de fecha 10/06/2013, del Departamento Contabilidad, que informa la Liquidación Contable del Contrato, según detalle:

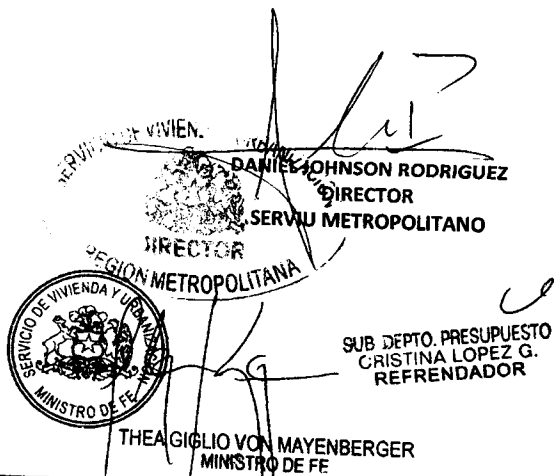
<b>MONTOS AUTORIZADOS:</b>	
Res. Ex. N° 4692/2012	\$ 9.019.734
<b>Total autorizado</b>	\$ 9.019.734
<b>MONTOS PAGADOS</b>	
Saldo	\$ 7.929.077
	\$ 1.090.657

Dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1.- APRUEBASE la Liquidación Contable del Contrato con **LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LIMITADA**, sancionado por Resolución Exenta N° 6064/2011.-
- 2.- La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a **LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LIMITADA**, la Boleta de Garantía [REDACTED] por \$1.000.000, que caucionó el fiel cumplimiento del contrato.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 6064/2011, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el proveedor del servicio.- El saldo sin invertir de \$1.090.657, no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano.- ID N° 48-85-LE11

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.  
CTTO: CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE  
LABORATORIO PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACION  
URBANA DE LA REGION METROPOLITANA.  
CTTA: LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LIMITADA.

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (Virna Vega Vera)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO PLANTA ASFALTICA (Corina Barahona T.)
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP  
Morandé N° 59, Santiago
- LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LIMITADA

